

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 007**  
**1º de junio de 2020**

POR MEDIO DE LA CUAL SE PRORROGA LA SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS EN LOS PROCESOS  
ÉTICO DISCIPLINARIOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

La Sala Plena del Tribunal de Ética Médica del Valle del Cauca en ejercicio de sus facultades  
constitucionales y legales y

**CONSIDERANDO**

Que el día 16 de marzo de 2020 se declaró en el Departamento del Valle del Cauca la calamidad pública  
con ocasión del coronavirus COVID-19.

Que mediante el Decreto 457 del 22 de marzo de 2020, el señor Presidente de la República decretó el  
“aislamiento preventivo obligatorio” para toda la población hasta el 13 de abril de 2020, y hasta el 31 de  
mayo siguiente, a los adultos mayores de 70 años que deberán permanecer en sus hogares.

Que mediante el Decreto 531 de 8 de abril de 2020, el señor Presidente anunció que la medida de  
“aislamiento preventivo obligatorio” para contener el coronavirus se prolongará hasta las cero horas del  
día 27 de abril.

Que mediante el Decreto 593 de 24 de abril de 2020, el Gobierno Nacional anunció que la cuarentena  
para combatir el coronavirus se prolongará hasta el próximo 11 de mayo y que incluirá entre sus  
excepciones a los sectores de la construcción y manufacturero.

Que mediante el Decreto 636 de 6 de mayo de 2020, el Gobierno Nacional anunció que la cuarentena  
para combatir el coronavirus se prolongará hasta el próximo 25 de mayo, prorrogado por Decreto 689 de  
22 de mayo de 2020, hasta el 31 de mayo de 2020.

Que el pasado 28 de mayo, el señor Presidente de la República mediante Decreto 749 anunció que la  
cuarentena para combatir el coronavirus se prolongará hasta las cero horas del próximo 1º de julio.

Que en mérito de lo expuesto, se hace necesario dar continuidad a las medidas de protección tomadas  
para proteger a los empleados y funcionarios del Tribunal de Ética Médica del Valle del Cauca, y a los  
usuarios que acuden a esta institución, frente al coronavirus COVID-19.

Que conforme a lo anterior se,

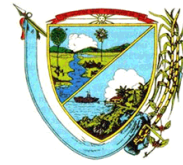
**RESUELVE**

Calle 5, Carrera 38D-153 Centro Comercial Imbanaco, Oficina 202- PBX 5589939

Email: [temvalledelcauca@gmail.com](mailto:temvalledelcauca@gmail.com) - [trib\\_etica medica\\_valle@hotmail.com](mailto:trib_etica medica_valle@hotmail.com)

<http://www.temvalle.org>

**Santiago de Cali - Valle del Cauca**



Artículo 1. Dar continuidad a las medidas sanitarias para la protección, mitigación y control de la pandemia del coronavirus COVID-19 en el Tribunal de Ética Médica del Valle del Cauca adoptadas en la Resolución Administrativa No. 002 de 2020, entre ellas, continuar con las labores de Teletrabajo.

Artículo 2. Prorrogar la suspensión de los términos de los procesos ético disciplinarios en curso, hasta el próximo 30 de junio de 2020, acorde a la directiva Presidencial.

Artículo 3. Los certificados de antecedentes disciplinarios se seguirán expidiendo por vía electrónica previo cumplimiento de los requisitos contenidos en la Resolución Administrativa No. 001 de 2020.

Artículo 4°. Divulgación. La Secretaría del Tribunal de Ética Médica del Valle del Cauca divulgará por el medio más eficaz el contenido del presente acto administrativo.

Artículo 5°. Vigencia y derogatorias. Las medidas que han sido reiteradas en la presente Resolución, estarán vigentes hasta la fecha en que el Gobierno Nacional levante la emergencia sanitaria decretada en el país.

Dado en Santiago de Cali, al primer (1º) día del mes de junio del año dos mil veinte (2020).

**PÚBLIQUENSE Y CÚMPLASE**

**DR. CESAR AUGUSTO PRIETO AVILA**  
Magistrado Presidente

**DRA. DIANA JULIETA OLIVO OSPINA**  
Abogada Secretaria